SEGUNDO MODIFICATORIO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 003-00-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI"

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel PEREZ GARCIA JULIAN DARIO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16077888 expedida en la ciudad Manizales - Caldas, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base AÉREA COFAC, designado mediante Resolución No. 0470 del 08 de julio de 2025, tomando posesión del cargo mediante Acta FAC No. 11854 del 11 de agosto de 2025, encontrándose debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; PEDRO PABLO OSPINA OSORIO, mayor de edad y domiciliado en Marinilla Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.726.110 expedida en Sonson Antioquia, Representante Legal de la empresa **CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI"** con NIT No. 800.183.221-8, quien para los efectos del presente Contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio reducción al contrato No. 003-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto es el "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, MEDIANTE PROFESIONALES, TÉCNICOS, Y AUXILIARES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA DEL GIMFA BOGOTÁ", previstas en las siguientes consideraciones:

Que el día 19 de enero de 2026 se celebró el contrato No. 003-00-B-COFAC-BACOF-2026 por un valor de $ 1.967.394.399,53 con plazo de ejecución hasta el 04 de diciembre de 2026.

Que mediante oficio No. FAC-S-2026-005155-CE del 11 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-DEDHU-SETFB-GIMFA-SUBAC, la señora Subteniente YURANIS PACHECO BUSTOS supervisora principal del contrato solicita al señor PEDRO PABLO OSPINA OSORIO, en su calidad de Representante Legal de CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI", identificado con el NIT No. 800.183.221-8, y contratista para el contrato 003-00-B-COFAC-BACOF-2026, la reducción de acuerdo a las novedades presentadas con relación a las fechas de ingreso del personal a contratar.

Que mediante oficio sin número de fecha 11 de febrero de 2026 el señor PEDRO PABLO OSPINA OSORIO, en su calidad de Representante Legal de **CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI"**, identificado con el NIT No. 800.183.221-8, se permiten dar respuesta al oficio No. FAC-S-2026-005155-CE del 11 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-DEDHU-SETFB-GIMFA-SUBAC.

… "la Corporación Educativa para el Desarrollo Integral – COREDI se permite manifestar que, una vez revisados los ajustes propuestos en cuanto a las fechas de ingreso del personal, la modificación del valor contractual y el plan de pagos establecido, acepta las modificaciones planteadas"

Que mediante oficio No. FAC-S-2026-030658-CI del 11 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOFSECOM-DEDHU-SETFB-GIMFA-SUBAC, la señora Subteniente YURANIS PACHECO BUSTOS supervisora principal del contrato solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, que tuviera a bien autorizar y ordenar a quien corresponda adelantar el modificatorio del contrato No. 003-00-B-COFAC-BACOF-2026, en cuanto a la reducción por valor de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($16.984.621,80)

Que el día 18 de febrero de 2026 se firmó y se publicó el primer modificatorio en plataforma SECOP II.

Que mediante oficio No. FAC-S-2026-009688-CE del 13 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOFSECOM-DEDHU-SETFB-GIMFA, la señora MY. LYNA YISETH CASTRO LOPEZ supervisora suplente del contrato solicita al señor PEDRO PABLO OSPINA OSORIO, en su calidad de Representante Legal de CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI", identificado con el NIT No. 800.183.221-8, y contratista para el contrato 003-00-B-COFAC-BACOF-2026, la reducción de acuerdo a las novedades presentadas con relación al personal contratado durante los meses de febrero y marzo.

Que mediante oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2026 el señor PEDRO PABLO OSPINA OSORIO, en su calidad de Representante Legal de **CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI"**, identificado con el NIT No. 800.183.221-8, se permiten dar respuesta al oficio No. FAC-S-2026-009688-CE del 13 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOFSECOM-DEDHU-SETFB-GIMFA.

Que mediante oficio No. FAC-S-2026-056267-CI del 18 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOFSECOM-DEDHU-SETFB-GIMFA, la señora MY. LYNA YISETH CASTRO LOPEZ supervisora suplente del contrato solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, que tuviera a bien autorizar y ordenar a quien corresponda adelantar el modificatorio del contrato No. 003-00-B-COFAC-BACOF-2026, en cuanto a la reducción por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 1.213.187,27)

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicios, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFIQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

Modifíquese parcialmente la Sección 1. INFORMACIÓN GENERAL, en el sentido de modificar el valor del contrato, la cual quedará así:

Valor inicial del contrato: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.950.409.777,73).

Valor a reducir: UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 1.213.187,27).

Valor del contrato: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.949.196.590,46).

Modifíquese parcialmente la Sección 3. BIENES Y SERVICIOS, en el sentido de modificar la línea del valor del contrato, la cual quedará así:

Por valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.949.196.590,46).**

2. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO 003-00-B-COFAC-BACOF-2026, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal del anexo al clausulado electrónico al contrato 003-00-B-COFAC-BACOF-2026, en el sentido de modificar el numeral 3.1 valor del contrato:

Valor total del contrato MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.949.196.590,46).

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal del anexo al clausulado electrónico al contrato 003-00-B-COFAC-BACOF-2026, en el sentido de modificar el numeral 3.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

VIGENCIA 2026										
UNIDAD EJECUTORA									**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**
VIGENCIA	**CTA**	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
2026	02	02	02	008	002			16	ADA-SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.	$ 53.033.615,06
	02	02	02	008	003			16	ADA- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 1.865.016.281,76
	02	02	02	009	003			16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 31.146.693,64
CPA BACOF00103 del 14-01-2026 CDP 20826 16-01-2026										**$ 1.949.196.590,46**

3.3 LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC pagará al Contratista el valor del contrato por: **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.949.196.590,46).**

PLAN DE PAGOS CORTE DE PAGOS	**VALOR DE PAGO**	**PAC MES**
Desde el 20 de enero al 19 de febrero 2026	$ 170.534.826,97	Marzo de 2026
Desde el 20 de febrero al 19 de marzo 2026	De acuerdo a facturación	Abril de 2026

Desde el 20 de marzo al 19 de abril 2026	De acuerdo a facturación	Mayo de 2026
Desde el 20 de abril al 19 de mayo 2026	De acuerdo a facturación	Junio de 2026
Desde el 20 de mayo al 19 de junio 2026	De acuerdo a facturación	Julio de 2026
Desde el 20 de junio al 19 de julio 2026	De acuerdo a facturación	Agosto de 2026
Desde el 20 de julio al 19 de agosto 2026	De acuerdo a facturación	Septiembre de 2026
Desde el 20 de agosto al 19 de septiembre 2026	De acuerdo a facturación	Octubre de 2026
Desde el 20 de septiembre al 19 de octubre 2026	De acuerdo a facturación	Noviembre de 2026
Desde el 20 de octubre al 19 de noviembre 2026	De acuerdo a facturación	Diciembre de 2026
Desde el 20 de noviembre al 4 de diciembre 2026	De acuerdo a facturación	Diciembre de 2026 y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre 2027
TOTAL	**$ 1.949.196.590,46**	

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese parcialmente la cláusula 9 – GARANTIAS, en el sentido de ajustar las garantías de acuerdo al nuevo valor del contrato así;

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPARO	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	30%	$ 584.758.977,14	Desde la firma digital del contrato y por cuatro (4) meses más a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Nota: En todo caso, este amparo deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del Contrato.	04/ABR/2027
Pago de Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	10%	$ 194.919.659,05	Desde la firma del contrato, durante el contrato y tres años más contados a partir del plazo de vencimiento de ejecución.	04/DIC/2029
Calidad del Servicio	30	$ 584.758.977,14	Por cuatro (4) meses más a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	04/ABR/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo ejecución del contrato	04/DIC/2026

Tratándose de una reducción, en caso de no efectuar la modificación de póliza manifiesta expresamente que asume voluntariamente el mayor valor asegurado bajo su entera responsabilidad, sin que ello implique obligación alguna para la entidad contratante de reconocer costos adicionales o asumir consecuencias derivadas del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio al contrato principal los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II y aprobación de las garantías a favor de la entidad cargadas por el contratista.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato principal, siguen vigentes

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II